

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720180050600
AUTO #1744

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención al comunicado allegado por el curador ad litem designado, en el sentido de ejercer el cargo Defensor Público en área penal y tener a su cargo más de cinco procesos activos que le imposibilitan la aceptación, el despacho,

RESUELVE:

1. AGREGAR a los autos el escrito que remitió el doctor CARLOS EDUARDO MARTINEZ GARCIA, en el indica su imposibilidad de aceptar el cargo designado por ejercer el cargo de Defensor Público área penal y tener a su cargo más de cinco procesos activos, allegando como fe de ello copia de los mismos.

2. RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado **JHON JAIRO MOLINA SALAZAR** al Dr. CARLOS EDUARDO MARTINEZ GARCIA, y en su lugar se designa a la Dra. MARGOT FERNANDEZ LEAL para que lo represente dentro en el proceso.

3. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el artículo 49 del CGP advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ